



## **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-008-10 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE.**

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, del día **tres de marzo de dos mil diez**, los suscritos Lic. Francisco Javier Loyo Ramos, Secretario General; Lic. Ana Rosa Valdés Salazar, Encargada de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros; Prof. Vicente Zurita Vega, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Dagoberto Alarcón Solís, Director de Servicios Jurídicos; Prof. Luis Ceballos Velasco, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; Lic. Juan Carlos Ortiz Christfield, Jefe del Departamento de Servicios Generales y Harly Zavala Rangel, Encargado del Departamento de Adquisiciones; todos ellos integrantes de la Comisión de Licitación conformada para conocer y resolver sobre el presente, han tenido por:

### **VISTAS**

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, aplicando lo preceptuado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, y

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de restaurante, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones establecidos en las bases, las aclaraciones y el recorrido; así como en la prueba de degustación de la presente licitación.

**SEGUNDO.-** Mediante oficios de fecha diez de febrero del año dos mil diez, **se giró invitación a 8 (ocho) empresas registradas** en el Padrón de Proveedores de este Congreso, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contando con los acuses respectivos en el expediente correspondiente.

**TERCERO.-** Que de igual modo se giró oficio, notificando la realización de la referida licitación a la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto y a la Secretaría de Fiscalización de este Congreso y demás áreas relativas, contando con los acuses correspondientes en el expediente respectivo.

**CUARTO.-** Que de conformidad con las bases de la presente licitación, los participantes tuvieron la oportunidad de externar sus dudas y plantear sus cuestionamientos y en consecuencia el Congreso aclaró lo pertinente a todos los proveedores concursantes; asimismo, el día **dieciocho de febrero del año dos mil diez**, tuvo verificativo la **junta de aclaraciones y recorrido** a las instalaciones del área del restaurante del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de que se conocieran los espacios físicos en donde se realizará la prestación del servicio objeto de la presente licitación, además de acordar el menú y la fecha de la prueba de degustación.



En esta junta se tuvo la participación de las siguientes empresas:

- 1.- **BANQUETES INTERNACIONALES DE XALAPA, S.A. DE C.V.**
- 2.- **CESIA KARINA HERNÁNDEZ DÍAZ (EL RINCÓN HUASTEKO)**
- 3.- **MANLIO OCTAVIANO ZAMORA (EL ENCANTO)**
- 4.- **ESTELA GARCÍA PASSTORESA (ALTA GASTRONOMÍA VAINQUEUR)**
- 5.- **LAURA ESTELA RIVERA ESTRADA (LA CASA)**
- 6.- **MARÍA DE LA LUZ EMILIA SÁNCHEZ MALDONADO (FINCA ANDRADE)**

De acuerdo a lo establecido en las bases de participación, indica que la **asistencia a la junta de aclaraciones y recorrido es de carácter OBLIGATORIO para los licitantes y quienes no se presentaron quedaron descalificados.**

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo establecido en la junta de aclaraciones y recorrido, **el día veinticuatro de febrero del año dos mil diez**, se realizó la prueba de degustación donde las **6 (seis) empresas participantes** tuvieron la oportunidad de mostrar un menú de comida corrida a funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de que se valorara la presentación de los platillos y la degustación.

**SEXTO.-** Que la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, tuvo verificativo el **día veintiséis de febrero del año dos mil diez**, estando presentes los CC. Lic. Norma Alejandra Figueroa Blanco, en representación de la Secretaría de Fiscalización; Lic. Luis Alberto Meléndez Herrera, en representación de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros; Profr. Vicente Zurita Vega, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Alejandro Rebolledo Zepeda, en representación de la Dirección de Servicios Jurídicos; C.P. Guillermo Belmonte Guzmán, en representación de la Dirección de Tesorería; Profr. Luis Ceballos Velasco, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Harly Zavala Rangel, Encargado del Departamento de Adquisiciones; todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SÉPTIMO.-** Que como se desprende de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados, haciéndose constar que se contó con la participación de **6 (seis) empresas que entregaron oportunamente sus proposiciones**, mismas que se detallan a continuación:

- 1.- **BANQUETES INTERNACIONALES DE XALAPA, S.A. DE C.V.**
- 2.- **CESIA KARINA HERNÁNDEZ DÍAZ (EL RINCÓN HUASTEKO)**
- 3.- **MANLIO OCTAVIANO ZAMORA (EL ENCANTO)**
- 4.- **ESTELA GARCÍA PASSTORESA (ALTA GASTRONOMÍA VAINQUEUR)**
- 5.- **LAURA ESTELA RIVERA ESTRADA (LA CASA)**
- 6.- **MARÍA DE LA LUZ EMILIA SÁNCHEZ MALDONADO (FINCA ANDRADE)**

## CONSIDERANDO



**PRIMERO.-** Que el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado para celebrar concursos y contratar la adquisición de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos establecidos en la Ley de la materia, a efecto de satisfacer las necesidades que requiera para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Con objeto de verificar los requerimientos exigidos por este Congreso, se procedió al análisis de las proposiciones técnicas y económicas presentadas, por lo que la documentación presentada por los participantes fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en las bases, las aclaraciones, recorrido y la prueba de degustación, así como los elementos que norman y regulan la presente licitación.

**TERCERO.-** Que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la adjudicación se realizará mediante la formalización de contrato con el licitante que reúna las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Que de acuerdo con los anteriores señalamientos, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en coordinación con el Departamento de Adquisiciones procedieron a integrar el **Dictamen Técnico**, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en las bases, aclaraciones y recorrido; así como en la prueba de degustación, mediante la revisión y análisis de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, habiéndose integrado para tal efecto el **Anexo N° 1** “Dictamen Técnico”, con las consideraciones hechas valer y que en el documento se detallan. El resultado del dictamen consta de 1 (una) hoja; el inciso A) “Resultados de la Prueba de Degustación” que consta de 42 (cuarenta y dos) hojas y el inciso B) “Comparativo de la carta mínima de alimentos básicos” consta de 3 (tres) hojas.

**QUINTO.-** Que para la adjudicación debe considerarse los requerimientos de los documentos establecidos en las bases de participación, por lo que se procedió a integrar el **Anexo N° 2** “Documentación presentada en la proposición técnica” que consta de 1 (una) hoja y el **Anexo N° 3** “Documentación presentada en la proposición económica”, conformado por 1 (una) hoja; anexos que se adjuntan como parte integral de este documento, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan, correspondientes a las proposiciones presentadas.

**SEXTO.-** De igual manera se procedió a revisar y consolidar las proposiciones económicas de las empresas participantes, mismas que se aprecian en el “Comparativo de proposiciones económicas” que se incorpora al presente como **Anexo N° 4** que consta de 2 (dos) hojas, señalando las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan, referente a las proposiciones presentadas.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación:

### **SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de



Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a calidad, servicio, precio y demás estipulaciones favorables para el Congreso, se determina efectuar la adjudicación apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, anexo técnico, aclaraciones y recorrido, así como en la prueba de degustación que rigen la presente licitación y a lo ofertado en su proposición técnica y económica, bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente, debiendo sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

Se le adjudica a **BANQUETES INTERNACIONALES DE XALAPA, S.A. DE C.V.** el servicio de restaurante.

**SEGUNDO.-** Apercíbese la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar un cheque de caja por un importe de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N)** de acuerdo a lo señalado en la cláusula trigésima segunda de las bases referidas.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

#### **A T E N T A M E N T E**

**LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS**

Secretario General

**LIC. ANA ROSA VALDÉS SALAZAR**

Encargada de la Secretaria de Servicios  
Administrativos y Financieros

**PROFR. VICENTE ZURITA VEGA**

Director de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

**LIC. DAGOBERTO ALARCÓN SOLÍS**

Director de Servicios Jurídicos

**PROFR. LUIS CEBALLOS VELASCO**

Jefe del Departamento de Recursos Materiales

**LIC. JUAN CARLOS ORTIZ CHRISTFIELD**

Jefe del Departamento de Servicios Generales

**HARLY ZAVALA RANGEL**

Encargado del Departamento de Adquisiciones